

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas..... 0'50
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas..... 0'75
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL
Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Don Alejandro Escudero y Galofre, Consul de España de primera clase, con residencia actualmente en Chicago (Estados Unidos de América) y provisto de pasaporte diplomático que lo acredita, solicita la concesión de un aprovechamiento hidráulico cuyas características son como sigue:

Caudal de agua, 3.000 litros por segundo.
Corriente donde se deriva, Río Duratón.

Términos municipales, Castrillo de Sepúlveda y Villar de Sobrepaña. Sitio denominado, El Peñón.
Uso a que se destina, alumbrado eléctrico y varias industrias.

Todo lo cual se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, a fin de que en un plazo de treinta días, que vence el día dieciséis de Enero próximo venidero, a las trece horas, presente el peticionario su proyecto, admitiéndose también otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.
Queda sin efecto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia núm. 149 del día 14 del actual y que se refiere a esta petición, como consecuencia de la instancia que presenta D. Alejandro Escudero, fechada en 12 del corriente, solicitando la rectificación de los términos municipales en que

radica el aprovechamiento, la cual queda subsanada en el presente.

Segovia, 16 de Diciembre de 1921

El Gobernador,
JUAN DIAZ CANEJA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

Informado favorablemente por las respectivas Autoridades locales y a propuesta de la Inspección provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela en el ganado ovino de los términos municipales de Juarros de Meltoya, Bernardos, Ituro y Lama, Palazuelos de Eresma, Pedraza, Matabuena y Navalmanzano.

Debiendo de observarse lo dispuesto en el artículo 31 del expresado reglamento, si no existiera la circunstancia prevista en el artículo siguiente del mismo.

Segovia, 15 de Diciembre de 1921

El Gobernador,
JUAN DIAZ CANEJA

Previo informe favorable de algunos inspectores y los datos estadísticos negativos remitidos por otros, uno y otros referentes a la epizootia aftosa, y transcurrido que ha sido el plazo reglamentario, después de desaparecer el último caso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de epizootias, he resuelto declarar extinguida la fiebre aftosa en el ganado de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de Diciembre de 1921

El Gobernador,
JUAN DIAZ CANEJA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Vacantes de Concejales

RELACION de las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales declaradas por los Ayuntamientos que se detallan a continuación, para ser cubiertas en la próxima renovación bienal, cumpliendo lo dispuesto por Real orden de 24 de Noviembre de 1920.

Table with columns: Ayuntamiento, Vacante, Fecha. Lists municipalities like Revenga, Ciruelos de Coca, Idem, Saldaña de Ayllón, Escalona del Prado, etc.

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial, a los efectos del núm. 1.º de la referida Real orden.

Segovia, 17 de Diciembre de 1921.

El Gobernador,
JUAN DIAZ CANEJA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Contaduría de fondos del presupuesto provincial
Ejercicio de 1921 a 1922.—Mes de Diciembre de 1921

DISTRIBUCION de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Table with 2 columns: CAPITULOS and Pesetas. Lists items like Admón. provincial, Servicios generales, Obras obligatorias, etc., with corresponding amounts.

Segovia, 1.º de Diciembre de 1921.—El Contador, Gregorio G.ª Chinchilla. La Comisión provincial, en sesión de esta fecha acordó aprobar la precedente distribución de fondos de que certifico.
Segovia, 12 de Diciembre de 1921.—Timoteo de Antonio y Gil.

Comisión Provincial

CALAMIDADES

En cumplimiento de lo que previene el artículo 101 del Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, y a fin de resolver lo que proceda acerca del perdón de contribución solicitado por el Ayuntamiento y Junta pericial de Sanchonuño, por pérdida de cosechas a causa de la tormenta que descargó en su término municipal el día tres de Junio último; esta Comisión provincial, en sesión de 13 del actual, acordó hacerlo público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos, al objeto de que puedan exponer cuanto se les ofrezca y parezca con respecto a dicha calamidad, advirtiéndole que el perdón de contribución que en su caso haya de concederse al mencionado pueblo, será como la ley dispone, a más repartir entre los demás de la provincia.

Segovia, 15 de Diciembre de 1921.—El Vicepresidente, Julio de la Torre Bartolomé. P. A. de la C. P. El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 26 de Septiembre de 1921.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO DE LA TORRE BARTOLOME, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Ferrocarriles.—Carbonero de Ahusín y El Espinar.—Examinados los documentos que constituyen los expedientes instruidos por la primera División técnica y administrativa de ferrocarriles, sobre imposición de dos multas de 250 pesetas cada una, a la Compañía de ferrocarriles del Norte, por el corte del tren 1.080 en Carbonero de Ahusín el 26 de Marzo último, y por el descarrilamiento de un vagón del tren 1.013 sufrido en la estación de El Espinar el 31 de Mayo del año actual; la Comisión teniendo en cuenta los fundamentos que constan en la nota del Negociado, acuerda remitir al Sr. Gobernador civil los expedientes de referencia, informándole en los términos que constan en acta.

Instalaciones eléctricas.—Segovia.—Examinados los documentos que constituyen el expediente incoado por don Eugenio Colorado, como Consejero Delegado de la Sociedad «La Igualdad», en solicitud de autorización para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión, tomada del transformador que en la Avenida del Obispo Quesada tiene la Sociedad cooperativa «Electra Segoviana»; la Comisión, teniendo en cuenta lo consignado en la correspondiente nota del Negociado, acuerda remitir el expediente al señor Gobernador civil, informándole favorablemente la concesión solicitada, con las prescripciones a que alude el informe de la Jefatura de Obras públicas de fecha 6 del actual.

Presupuestos carcelarios.—Santa María de Nieva.—Junta de Carceles del partido de Santa María de Nieva, para atender a las obras de reparación de los edificios de la cárcel del partido; la Comisión, teniendo en cuenta los fundamentos consignados en la correspondiente nota del Negociado, acuerda devolverle al Sr. Gobernador civil de la provincia, informándole que procede prestarle su aprobación en la forma que se halla redactado.

Calamidades.—Veganzones y Calabazas.—Examinados los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Veganzones y Calabazas, en solicitud de perdón de la contribución territorial para los contribuyentes que han sufrido pérdidas en sus cosechas, como consecuencia de la calamidad extraordinaria ocurrida el día 30 de Julio y 24 de Junio últimos; la Comisión, teniendo en cuenta los fundamentos de la nota del Negociado, acuerda, anunciar el hecho en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los demás pueblos, con el fin de que puedan exponer cuanto crean conveniente, advirtiéndole que el importe del perdón que en su día haya de concederse al indicado pueblo, será a más repartir en el siguiente año entre los demás pueblos de la provincia, y designar a los Ayuntamientos de Turégano, Mufioveros y Sauquillo de Cabezas, como limítrofes del de Veganzones, y a los de Fuentidueña, Membibre y Fuentesoto, del de Calabazas, para que emitan el informe a que se refiere el art. 102 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Calamidades.—Condado de Castilnovo.—Examinados los documentos de que consta el expediente instruido por el Ayuntamiento del pueblo citado, en solicitud de perdón de la contribución territorial para los contribuyentes que han sufrido pérdidas en sus cosechas a consecuencia de la tormenta que descargó en el término

el 30 de Julio último; la Comisión teniendo en cuenta que para completar aquél faltan los documentos que se detallan en la nota del Negociado, acuerda reclamarlos.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil, informándole que procede las preste su aprobación, las cuentas municipales de Veganzones (1912 y 1915) Chafún (1920-21) Labajos (1920-21) Fuenterrebollo (1920-21) y Membibre de la Hoz (1918-19; 1919-20 y 1920-21).

Suministros.—La Comisión acuerda aprobar la relación de precios medios para el suministro del Ejército durante el mes actual.

Beneficencia.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del señor Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando haber ingresado provisionalmente en los mismos por orden al señor Gobernador civil los niños Jesús y Sebastián Seisdedos Cisneros, hijos de Remigio y María, cuyo padre se encuentra en esta Capital sin domicilio fijo, y la madre enferma en el Hospital, y no reuniendo dichos niños las condiciones reglamentarias; la Comisión acuerda interesar del señor Gobernador civil se sirva ordenar, que por los agentes de su Autoridad, que recogieron los expresados niños, se averigüe el paradero del padre y le ordene asimismo se presente en aquellos Establecimientos a recogerlos.

Alienados.—Bernardos.—Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Romualda Molinero Arribas, casada, y vecina de Bernardos, en solicitud de ingreso en la sección de observación de los Establecimientos de su marido León Nicolás Bartolomé, por padecer de enajenación mental y hallándose en los términos exigidos por los artículos 3.º, 5.º y 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885; la Comisión acuerda acceder al ingreso solicitado, advirtiéndole a la demandada que tan pronto como se lleva a efecto, acuda al Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva, a solicitar la instrucción del oportuno expediente judicial, y que respecto a los gastos de sostenimiento del enfermo resuelva la Excm. Diputación al ocuparse de estos asuntos con carácter general.

Personal.—Capital.—Participado por el Sr. Director de carreteras provinciales, que el peón caminero Francisco Moreno Darmando, que prestaba sus servicios en la carretera de Segovia a Riofrio, por Madroña, ha presentado la dimisión de su cargo con fecha 7 del actual, y que en la vacante producida corresponde ingresar al aspirante núm. 22, Benito Castillo Martín; la Comisión acuerda quedar enterada de la dimisión referida y nombrar peón caminero provincial con el jornal que estas plazas tienen asignadas en el presupuesto de la Corporación, al referido Benito Castillo.

Indeterminado.—Madrid.—Dada cuenta de una atenta carta que el Gerente de la Sociedad general de Representaciones, dirige a la Diputación provincial, ofreciendo varios aparatos, por si se proyecta su adquisición con destino al Ejército que opera en el Norte de Marruecos; la Comisión acuerda quedar enterada del referido ofrecimiento.

Caminos vecinales.—Campo de San Pedro al limite de la provincia de Burgos y de Sepúlveda a Casla y Prádena.—Remitidos por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Obras públicas de la provincia, los proyectos de los indicados caminos, cuyo envío se interesó de la citada Jefatura por acuerdo de 20 de Agosto último; la Comisión acuerda pasen dichos

proyectos a la Dirección de carreteras provinciales, para que informe lo que crea procedente respecto del asunto.

Escuela Normal de Maestros.—Segovia.—Hecho el informe que el señor Arquitecto D. Francisco Javier Cabello y Dolero, ha emitido en cumplimiento del acuerdo de esta Comisión de 19 de Agosto último, respecto del estado en que se halla la casa número 7 de la calle de Capuchinos alta, en la cual se encuentra instalada la Escuela Normal de Maestros; la Comisión acuerda quedar enterada del citado informe y que se dé traslado del mismo al propietario del edificio D. Benito de Castro y al Director de la Escuela, a los oportunos efectos.

Y se levanta la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 22 de Septiembre de 1921.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º El Vicepresidente, Julio de la Torre Bartolomé.

Administración de Propiedades e Impuestos de la Provincia de Segovia

Impuesto del 1.20 por 100 sobre pagos

CERTIFICACIONES.—CIRCULAR

Venciendo en treinta y uno del corriente mes el tercer trimestre del año actual, esta Administración acuerda de los Ayuntamientos, Juntas Carcelarias y Presidentes de Corporaciones que según lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Julio de 1897 y artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, tienen la obligación de remitir a esta oficina durante el mes de Enero próximo, certificaciones en que consten los pagos verificados por las arcas de aquéllas, debiendo advertirles que aun en el caso de que no se hubiera realizado pago alguno, deberán expedir dichas certificaciones haciéndolo así constar.

Igualmente se advierte a los morosos en el cumplimiento de tal servicio, que de no realizarlo en el plazo marcado, se verá precisada esta Administración a proponer al señor Delegado de Hacienda la imposición de las responsabilidades a que se hayan hecho acreedores, conforme a las disposiciones que se hallan dictadas para estos casos.

Segovia, 14 de Diciembre de 1921.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Carlos Vera.

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Distribución forestal de Segovia

Primera Sección del Consejo Forestal

El día 10 de Enero próximo, a las doce del mismo, en las oficinas del Distrito forestal de Segovia, bajo la Presidencia del señor Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces, y en la Alcaldía de Navas de Oro, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo designado al efecto, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de los productos primarios durante el primer censo del segundo periodo de la ordenación del monte número 38 del Catálogo, denominado Pinar de Arriba Román y La Garlitera, de la pertenencia del pueblo de Navas de Oro, bajo la tasación total de 48.634.68 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes o sea el 20 del mismo, con el mismo tipo y condiciones.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la

señalada para la subasta y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas los resguardos de haber hecho en la caja de Depósitos de la provincia de Segovia o en arcas municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo, el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose pliego que no cubra dicha tasación, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor, y estando a las resultas de la aprobación de la subasta, que será hecha por el Ilmo. Sr. Inspector General de la primera Sección del Consejo forestal, rigiendo para todos los efectos del contrato, las condiciones del pliego aprobado por Real orden de 7 de Septiembre de 1921, con la adición a que se refiere la Real orden del día 2 de Agosto último, las cuales estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal de Segovia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Navas de Oro.

Madrid, 10 de Diciembre de 1921.—El Inspector General, Rafael Ortiz de Solórzano.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm., de la clase, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado «Cafria», de los propios de Carbonero el Mayor, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o condición.)
(Fecha y firma del proponente.)

3817

El día 10 de Enero próximo, a las once del mismo, en las oficinas del Distrito Forestal de Segovia, bajo la Presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo o de que se haga sus veces y en la Alcaldía de Carbonero el Mayor, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo que se designe al efecto, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de los productos primarios durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte núm. 132 del Catálogo, denominado «Cafria», de la pertenencia del pueblo de Carbonero el Mayor, bajo la tasación total de 62.077 pesetas, 63 céntimos.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes o sea el día 20 del mismo, con el mismo tipo y condiciones.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas los resguardos hechos en la caja de depósitos de Hacienda de la provincia de Segovia o en arcas municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo, el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose pliego que no cubra dicha tasación, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor y estando a las resultas de la aprobación de la subasta que será hecha por el Ilmo. Sr. Inspector de la primera Sección del Consejo forestal,

rigiendo para todos los efectos del contrato, las condiciones del pliego aprobado por Real orden de 7 de Septiembre de 1921, con la adición a que se refiere la Real orden del día 2 de Agosto último; los cuales estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal de Segovia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor.

Madrid, 10 de Diciembre de 1921.—El Inspector general, Rafael Ortiz de Solórzano.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm., de la clase, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado «Cafria», de los propios de Carbonero el Mayor, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o condición.)
(Fecha y firma del proponente.)

3816

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los perceptores de clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda, de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan:

- Día 19 de Diciembre.—Montepío civil, Jubilados y Remunerarios.
- Día 20.—Montepío militar.
- Día 21.—Retirados de Guerra.
- Día 22.—Excedentes de todos los Ministerios y Cruces pensionadas.
- Días 24, 26, 27 y 28.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 15 de Diciembre de 1921. El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

3821

Alcaldía de Hontalbilla

Don Ignacio Miguel Garrido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Hontalbilla.

Hago saber: Que con el fin de llevar a efecto el deslinde general de las vías pecuarias de carácter general, de este término municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del 11 del actual, acordó que dicho deslinde dará principio el día 15 del próximo mes de Enero, cuyo deslinde se practicará el Sr. Ingeniero don Ventura José Gordón acompañado de una Comisión del Ayuntamiento y peritos prácticos que se nombrarán al efecto, acompañando además dos azadoneros y el personal que crea conveniente la Asociación provincial de Ganaderos.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de todo el que tenga fincas colindantes a dicha vía pecuaria.

Hontalbilla, 12 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Ignacio Miguel.

3847

Alcaldía de Cantalejo

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de quinientos siete pesetas, pagadas por trimestres vencidos. El pago de medicamentos de familias

Pobres se hará con arreglo a la Real orden de 18 de Abril de 1905. Los aspirantes a dicha plaza, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Deberán los aspirantes pertenecer al cuerpo de Farmacéuticos titulares de España.

Cantalejo, 13 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Isidro Fresneda.

3800

Alcaldía Constitucional de Nava de la Asunción

EDICTO
Don Gregorio García Segovia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nava de la Asunción.

Hago saber: Que habiéndose formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el registro fiscal de los edificios y solares existentes en este término municipal, he acordado que se exponga al público en la Secretaría de dicha Corporación, por el término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de que los interesados puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en la Real orden de 20 de Enero de 1905.

Dado en Nava de la Asunción, a 9 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Gregorio García.—P. S. M., El Secretario Emilio Martínez.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia

SUBASTAS

El día 7 de Enero próximo a las once del mismo y ante el Alcalde de San Martín y Mudrián, se celebrará la primera subasta de 8 maderas depositadas en el mismo, bajo la tasación de 90 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 15 de Diciembre de 1921.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 7 de Enero próximo a las once del mismo y ante el Alcalde de Villaverde de Iscar se celebrará la primera subasta de 19 pino depositados en el mismo, bajo la tasación de 115 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 15 de Diciembre de 1921.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

3799

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Joaquín Alvarez Soto Jove, Juez de instrucción de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas impuestas a Pedro García Gómez, vecino de Mata de Cuéllar, en causa que le fué seguida en este Juzgado con el número 74 de 1920, por el delito de hurto, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de los bienes siguientes, embargados a dicho procesado.

Una mula, pelo negro, edad cerrada, alzada siete cuartas y dos dedos; tasada en 500 pesetas.

Un carro herrado, para tiro de mulas, bastante usado; en 200 idem.

Una tierra, en término de Mata de Cuéllar, al sitio de las Llanillas, de tres cuartas, o diez y siete áreas, diez y nueve centiáreas; linda Oriente, Rafael Muñoz; Mediodía, erial; Poniente, Ma-

ría Rodríguez, y Norte, otro erial; en 160 idem.

Otra tierra en dicho término; al pago del Sombrío, de igual cabida que la anterior, linda Oriente, Fernando Esteban; Mediodía, Comunidad de Cuéllar; Poniente, Santiago Martín; y Norte, Antonio Esteban; en 160 idem.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de Enero próximo y hora de las once; para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, de la tasación de los bienes; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; siendo de cuenta del comprador la adquisición de títulos de propiedad, el semoviente y carro expresados, podrán verse en el domicilio del penado y a la puerta de este Juzgado el día señalado para la subasta.

Dado en Cuéllar, a nueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Joaquín Alvarez.—El Secretario, Ildefonso Fernández.

3843

Don Joaquín Alvarez Soto Jove, Juez de primera instancia de este partido de Cuéllar.

A los Fiscales, Jueces y Secretarios de este mismo partido hago saber: Que en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo cuarenta y uno de la Ley del Registro civil, he delegado en los primeros para que en los últimos días del presente mes, practiquen la visita en el respectivo pueblo, correspondiente al segundo semestre del año actual, en la forma que determina el artículo noventa y tres del Reglamento y Circular de catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, remitiendo a este Juzgado el acta original que al efecto se extienda, en la que harán constar el estado de los libros y demás documentos del Registro, y la cuenta justificada que previene el Reglamento citado, así como la existencia de inventario, y de tener el sello, legajos y libros, conforme a los artículos 24 y 30 de dicho Reglamento.

Dado en Cuéllar, a doce de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Joaquín Alvarez.—El Secretario, Ildefonso Fernández.

3915

Juzgado de primera instancia e instrucción del Distrito del Con-

greso (Madrid)

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.ª Luciana Muñoz y Fernández, de 65 años, casada con don José Rodríguez Fernández, natural de El Espinar (Segovia), con domicilio en esta Corte, calle del Almendro, 13, 2.ª, se anuncia la muerte abintestato de dicha señora, ocurrida en Madrid el 3 de Noviembre último, que su herencia la reclaman su dicho esposo y los hermanos D. Saturnino, D. Bernabé y D.ª Rosario Muñoz Fernández, con sus sobrinos D.ª Francisca y D.ª María Matute Muñoz, hijas de otra hermana premuerta, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado de primera instancia del Distrito del Congreso de esta Corte a reclamarlo, dentro de treinta días.

Madrid, 8 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Hegible.—V. B.º: El Juez de primera instancia, José Prades Pando.

3844

Juzgado municipal de Arévalo

Don Calixto Ortigosa Alonso, Juez municipal suplente de esta ciudad de Arévalo.

Por el presente edicto hago saber que en el día diez y ocho del próximo mes de Enero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el piso principal de la Casa Consistorial, la venta en pública y judicial subasta de las fincas siguientes:

1.ª Una casa sita en el caserío del pueblo de Montejo de Arévalo, en la calle Empedrada; lugar lindante al Norte, con dicha calle; Sur, corral de Toribio Bartolomé; Este, con casa de Ezequiel López; y Oeste, con splanera de Cándido Gallegos; tasada en 2.000 pesetas.

2.ª Una tierra en término de dicho Montejo, al sitio de los Vinateros, de cabida de quinientos estadales poco más o menos; que linda al Norte, con una tierra que es partición; Sur, con pinar de Ulloa; Oeste, con las Balsillas; y Este, con el mismo pinar de Ulloa; en 100 idem.

3.ª Otra tierra en referido término, al Mayo, que linda al Norte, tierra de Robustiana Pérez; Este, otra que labra Patricio Sanz; Sur, de herederos de Mateo García; y Oeste, con el prado, hace cuatrocientos estadales; en 200 idem.

4.ª Otra tierra en referido término a las Coloradas, que linda Este, tierra de Jacinto Hebreros; Norte, otra de Inocencia Hernández; Sur, de Toribio Fraile; y Oeste, se ignora, hace trescientos estadales; en 200 idem.

Total, 2.500 pesetas.

Cuyas fincas se venden como de la propiedad de Angel González Bartolomé, vecino de Montejo de Arévalo, para con su importe hacer pago a don Joaquín Ferrer Anta, de esta vecindad, de la suma de quinientas pesetas, más las costas y gastos que le reclama en juicio verbal civil que se tramita en este Juzgado municipal, siendo condiciones de la venta, las siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor en que han sido tasadas dichas fincas y además exhibirán su cédula personal.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes de la tasación.

3.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Y que de repetidas fincas se carece de títulos por lo que será de cuenta del rematante proveer del mismo.

Dado en Arévalo, a diez de Diciembre de mil novecientos veintuno. Calixto Ortigosa. P. S. M. El Secretario, Juan Alvarez.

Parque de Intendencia del Ejército

Valladolid

El Director del Parque de Intendencia de Valladolid.

Hace saber: Que por acuerdos de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de Enero de 1922, a las once horas, rigiendo el reloj del establecimiento, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Parque y sus Depósitos de Segovia y Ciudad Rodrigo, que a continuación se expresan:

Harina única, sal, leña, carbón de cok, carbón de hulla, carbón de encina, cebada, avena, habas, paja corta, paja

larga, jabón, petróleo, aceite vegetal y sacos envases.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal compuesto de las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, desde el día anterior al del concurso.

Las proposiciones serán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque o Depósitos a que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos varios, uno solo o parte de uno en la proporción que se expresa en el pliego de condiciones.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General o una Sucursal de provincia, de haberlo hecho del cinco por ciento del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo y, si resultasen entre las proposiciones que puedan ser aceptadas, dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por puja a la llana entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio a quien correspondiera. Adjudicando éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo como y cuando le ordene la Junta económica del establecimiento, constituirá el depósito definitivo del diez por ciento del importe de su oferta, otorgará la escritura o convenio y entregará el número de ejemplares reglamentario en el término de ocho días, a contar desde el que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Con arreglo al artículo 51 de la Ley de Contabilidad, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante causando los efectos que en dicha Ley se expresan.

Valladolid, 15 de Diciembre de 1921. P. S. El Teniente Coronel, José Vega.

Modelo de proposición

D.... vecino de.... con cédula personal de.... clase, que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Valladolid y sus Depósitos en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan) al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Valladolid, Depósito de Segovia o de Ciudad Rodrigo), según muestra que se acompaña.

En garantía de esta proposición, se acompaña talón de depósito de la Caja General de Depósito por importe de.... pesetas correspondiente al cinco por ciento del total de esta oferta.

Valladolid, a los... de 19... (Firma del proponente)

Recaudación ejecutiva de contribuciones e impuestos de la zona de Labajos (Segovia)

EDICTO

Don Julio Gonzalo Miguel, Recaudador de la Hacienda en la zona de Labajos.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana en los pueblos que después se relacionan, correspondientes al primero y segundo trimestre del actual año de 1921 a 1922 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se expresan, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha primero de los corrientes dicté la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y habiéndose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordarse su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid según dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Table with columns: NOMBRE DE LOS DEUDORES, DÉBITO. Lists names and amounts for Pueblo de Jemenuno, Pueblo de Labajos, and Urbana.

Table with columns: Name, Amount. Lists names like Segundo Gomez Dominguez, Rosa Cristobal Aguiña, Ventura Garcia Chavente, etc.

Así pues en cumplimiento de lo preceptado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los deudores, sus herederos y o causa habientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan solo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como también que el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, se publicarán por esta única vez sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escritura los edictos que serán fijados en las Casas Consistoriales.

Dado en Labajos, a 26 de Octubre de 1921. El Recaudador, Julio Gonzalo Miguel.

GUARDIA CIVIL COMANDANCIA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Habiendo resultado desierto el primer concurso celebrado para el arrendamiento de un edificio que sirva de alojamiento a la fuerza del Instituto que hoy constituye el puesto de Cuellar, se invita a los Ayuntamientos, entidades y propietarios de fincas urbanas enclavadas en dicho pueblo de Cuellar (en primer término) y en los demás que en la actualidad continúan la demarcación del referido puesto, a que presenten proposiciones en este segundo concurso, durante el plazo de un mes, contado desde el día en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de la Casa Cuartel de Cuellar, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones para los que deseen examinarlo.

Las proposiciones han de extenderse en papel del timbre clase 412, expresando el nombre y apellidos, vecindad, si es propietario o representante legal, calle y número, del edificio que se proponga o donde se ha de construir, y en este caso tiempo de duración de las obras, así como si se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso. Segovia, 15 de Diciembre de 1921. El Teniente Coronel, primer Jefe, Esteban Lucía Esteban. IMPRENTA PROVINCIAL